



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: lunes, 05 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 3/2025

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2025 en el modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Modificación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22502	Abastecimiento agua. Tasas M.A.S.	6.300,00	1.500,00	7.800,00
1623	22502	Tratamiento residuos. Consorcio	3.000,00	650,00	3.650,00
231	22799	Asistencia social primaria.	14.000,00	210,00	14.210,00
920	120	Retribuciones básicas	10.300,00	260,00	10.560,00
920	121	Retribuciones complementarias	17.500,00	1.000,00	18.500,00
920	130	Personal laboral fijo	44.500,00	1.060,00	45.560,00
920	212	Mantenimiento edificios y construcciones	2.500,00	1.000,00	3.500,00



920	214	Elementos de transporte. Mantenimiento	2.100,00	3.500,00	5.600,00
TOTAL				9.180,00	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito no comprometido	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	682	Edificios y otras construcciones	39.651,82	-9.180,00	30.471,82
TOTAL				-9.180,00	

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando, a 30 de diciembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Iván González Calvo

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 935232795ac19dcca828fcc4e56e42c3d3502e6e